AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas (en adelante AGENCIA APP) convoca a los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. P265CM2026, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, ubicada en la Carrera 50 #52-25 Edificio la Naviera - piso 8, en la ciudad de Medellín – Colombia.

2. SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO

La Entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de los siguientes canales:

- Principalmente a través de la plataforma SECOP II.
- Dirección: Carrera 50 #52-25 Edificio la Naviera - piso 8, en la ciudad de Medellín – Colombia.
- Correo electrónico: paraderos@app.gov.co
- Teléfono: (604) 4481740

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"Ejercer la Interventoría integral del Contrato de Concesión No. P251LP2026 *que tiene por objeto los paraderos de buses, acopios de taxis y demás mobiliario urbano asociado al transporte público del Distrito de Medellín, junto con su explotación comercial, comprendiendo el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, así como la verificación de la contraprestación a favor de la Agencia APP, en todas las etapas del contrato y hasta su liquidación."*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable

Edificio La Naviera
Carrera 50 N°52-25, piso 8
Conmutador: (604) 448 17 40
agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

para la contratación de interventorías es el **Concurso de Méritos Abierto**, modalidad en la que la calidad es el único factor de evaluación y el precio es objeto únicamente de verificación respecto del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado del Contrato de Interventoría es de **ciento ochenta y cuatro (184) meses**, distribuidos en las etapas de Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, Reversión y Liquidación del Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en la Cláusula 2.3 de la Minuta del Contrato que se adjunta al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – LUGAR Y FORMA DE SU PRESENTACIÓN

La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas será la que se establece en el cronograma del proyecto de Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del Proceso de Selección. El lugar y forma de presentación de las ofertas se encuentra en el documento mencionado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para la interventoría del contrato de concesión de mobiliario urbano de la ciudad de Medellín, a pesos de enero de 2026, será la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($32.715.619.714), incluyendo IVA del 19% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Ahora bien, no se requiere de apropiación presupuestal por parte de la Agencia APP, toda vez que el pago de los servicios de interventoría estará a cargo del adjudicatario de la Licitación Pública No. P251LP2026, de conformidad con lo dispuesto en los documentos que hacen parte de dicho proceso.

Por lo anterior, el inicio del proceso de selección de la interventoría, así como la disponibilidad presupuestal del mismo, encuentra su respaldo en el proceso de selección No. P251LP2026 y el Contrato de Concesión que se genera producto del mismo, en el que, como ya se explicó, le corresponde al privado asumir los costos de interventoría del contrato. En esa medida, el adjudicatario del contrato de concesión deberá suscribir el

Edificio La Naviera
Carrera 50 N°52-25, piso 8
Conmutador: (604) 448 17 40
agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

correspondiente contrato de fiducia mercantil y fondear la subcuenta de interventoría a su cargo en los términos y condiciones establecidas para tal efecto en el contrato y sus anexos.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales no deben realizar el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales para los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa ni para los contratos de concesión. Sin embargo, para los Concursos de Méritos, corresponde verificar si el proceso está cubierto por dichos acuerdos.

Analizada la normativa vigente y la información publicada por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no está cubierto por Acuerdos Comerciales, en tanto el contrato de interventoría a celebrar tiene como objeto exclusivo la vigilancia y control del Contrato de Concesión resultante de la Licitación Pública No. P251LP2026, cuyo modelo de negocio es el de una Asociación Público Privada de iniciativa pública, autosostenible y sin desembolso de recursos públicos de orden territorial. Este esquema de contratación no corresponde a las categorías de adquisición cubiertas por los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia en materia de compras públicas.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con la regulación vigente en la materia — artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 —, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales, dado que el valor estimado del contrato supera ampliamente el umbral de 125 SMMLV previsto para tal efecto.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Selección podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de Condiciones.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Edificio La Naviera
Carrera 50 N°52-25, piso 8
Conmutador: (604) 448 17 40
agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

Para el presente proceso de selección **no está prevista la precalificación**. El proceso se adelanta bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. CRONOGRAMA:

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del Proceso de Selección, el proyecto de Pliego de Condiciones incluye el cronograma del proceso.

13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas: (i) https://www.app.gov.co, o (ii) en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán los estudios y documentos previos y todos los documentos del proceso, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el **SECOP II**, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos como la única vinculante y válida.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la AGENCIA APP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control y vigilancia al presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la Entidad.

Dado en Medellín, a la fecha de su publicación en SECOP II.

Original firmado

JAVIER RODAS VELÁSQUEZ
SUBDIRECTOR APP

Proyectó: Santiago Gómez Ríos – Apoyo jurídico Subdirección APP.

Edificio La Naviera
Carrera 50 N°52-25, piso 8
Conmutador: (604) 448 17 40
agenciaappmed
@Agencia APP | Alcaldía de Medellín
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia